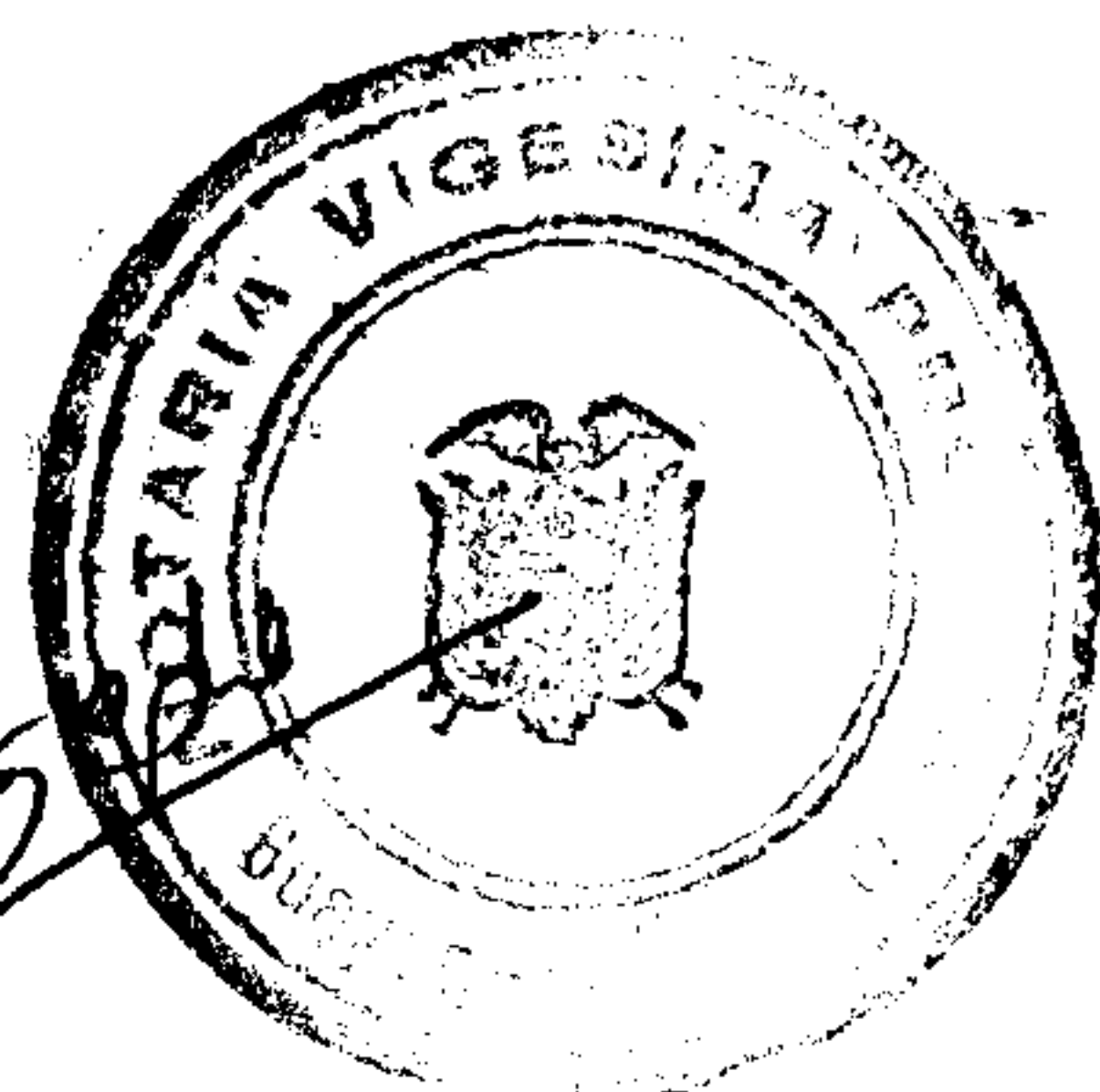


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



0000002

29/01/94

1

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA
SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES
SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA.....
(Por \$/.9'300.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día diecisiete de Febrero de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ

CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece,
el señor VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR, casado, Ejecutivo, en su
calidad de PRESIDENTE de la Compañía de Responsabilidad
Limitada, denominada SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES
SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA., el compareciente ecuatoriano,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse
y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
y resultados de esta escritura, a la que procede como queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la Minuta siguiente.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
mediante la cual se aumentó el capital social y se reforma los
Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada
SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C.

LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTE: Al otorgamiento y suscripción de la presente
Escritura Pública interviene el señor VICTOR ALBERTO GARCIA
SALAZAR por los derechos que representa como Presidente de la
Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIOS

2 MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA,
3 debidamente autorizado por la Junta General Universal
4 Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de Octubre de mil
5 novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
6 Mediante Escritura Pública otorgada el trece de noviembre de mil
7 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero, del
8 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el
9 Registro Mercantil de Guayaquil el día diecinueve de enero de mil
10 novecientos noventa, se constituyó la Compañía de Responsabilidad
11 Limitada, denominada SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES
12 SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA., un capital social de SETECIENTOS MIL
13 SUCRES; y, b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios
14 celebrada el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y
15 cuatro, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y
16 reformar los artículos segundo y cuarto del Estatuto Social.
17 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes
18 expuestos, el señor VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR, por los
19 derechos que representa como Presidente de la Compañía de
20 Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIOS MANTENIMIENTOS
21 INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA., debidamente
22 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada
23 el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
24 declara: a) Que el Capital social de la Compañía de
25 Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIOS MANTENIMIENTOS
26 INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA., ha sido aumentado en
27 la suma NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, a más del
28 existente que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, de manera que, el
nuevo Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 SUCRES; y, b) Que el mencionado aumento de Capital se lo ha
2 efectuado mediante la emisión de NUEVE MIL TRESCIENTAS
3 PARTICIPACIONES; de un mil sucres cada una, conforme consta del
4 Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios
5 celebrada el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y
6 cuatro. **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
7 **COMPAÑIA.-** El señor VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR, por los
8 derechos que representa como Presidente de la Compañía de
9 Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIOS MANTENIMIENTOS
10 INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA., declara de manera
11 expresa que en cumplimiento de la resolución de la Junta General
12 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de
13 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reforma el
14 Estatuto Social de la Compañía en sus artículos segundo, los mismos
15 que dirán así: **"ARTICULO SEGUNDO": OBJETO.-** La compañía
16 tendrá como finalidad la presentación de servicio, asesorías y
17 asistencia técnica; construcciones en general a todo lo relacionado
18 con obras Civiles, mantenimiento y diseño de todo tipo, a terceros,
19 sean estas personas naturales o jurídicas; a la Exportación,
20 Importación, Compra y Venta y Distribución, en los rubros
21 siguientes; a) La presentación de servicios automatizados y
22 proceso de datos en las áreas de contabilidad, auditoría
23 programación y todos los servicios técnicos necesarios a sistemas
24 eléctricos, electromecánicos, electrónicos y computarizados; b) La
25 asesoría técnica en el campo de la computación, procesamiento
26 almacenamiento de datos, c) La asesoría y asistencia técnica y en
27 servicios de campos tales como comunicación, teleproceso,
28 desarrollo de programas para fiscalización de proyectos, auditoría,

14

estadística, ingeniería, arquitectura, construcción; d) Prestar
servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos,
inmobiliario y financiero, e) Prestar servicios de bodegaje,
alimentación, aprovisionamiento, despacho, envío, y, en general el
abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial y
pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no; f) la
presentación de servicios a terceros en funciones de limpieza,
mantenimiento, reparaciones y administración a plantas
industriales o comerciales; g) La prestación de servicios en
instalación, reparación y trabajos en general en edificios, plantas
industriales, comerciales, etcétera, en los campos relacionados
con la electrónica, electricidad, telefonía, redes telefónicas,
equipos de computación, centrales, telex, computación, grifería,
gasfitería, alcantarillado, aguas lluvias, servidas y potable,
albañilería, ebanistería, pintura, carrajería y cualquier otra
actividad técnica o de oficio manual; h) Prestación de servicios y
mantenimiento industrial en el montaje, reparación, rebobinado de
motores y maquinarias para la industria en general; i) Asesoría,
asistencia técnica y prestación de servicios en todo lo relacionado
a la industria del aluminio y vidrio; j) Prestación de servicios y
asesoría en la administración de bienes inmuebles urbanos o
rurales; k) Prestar servicios en la transformación, procesamiento,
distribución, y comercialización de productos agrícolas, y
especies bioacuáticas. Podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena
en la compraventa, administración, anticresis, permuta y
explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales. l)
Construcciones, Mantenimiento y Diseño en general de obras civiles
en edificios, plantas industriales, comerciales, etcétera, en los

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C.LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 21 DE OCTUBRE DE 1994.

En Guayaquil a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de la Compañía ubicado en las calles Avenida Olmedo # 105 y Sargento Vargas, se reúnen los socios de la Compañía SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C.LTDA., señor VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR, propietario de doscientas cincuenta participaciones; señor JHON MAO GARCIA SALAZAR, propietario de doscientas cincuenta participaciones; y, señor CRISTIAN GARY GARCIA SALAZAR, propietario de doscientas participaciones.- Todas las participaciones son de un valor de un mil sucres cada una y se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad.- Preside la sesión el titular, señor VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR y actúa en la Secretaría el Gerente General Ing. EUGENIO V. SALAZAR VACA.- Los socios presentes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y por representar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, en forma unánime, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer como orden del día el siguiente: 1) Aumento de Capital; 2) Suscripción y Pago del mismo; y, 3) Reforma Estatutaria.- Cumplidas las formalidades del Art. 281 de la mencionada Ley de Compañías el Presidente declara instalada la Junta y toma la palabra para referirse al primer punto de la agenda.- Al efecto manifiesta a los asistentes que, como ha sido ya comentado en algunas ocasiones; resulta absolutamente necesario el incremento del Capital para proceder a una mayor movilidad en el giro de la empresa, por lo que en esta Junta deberá considerarse esta circunstancia para tomar la mejor decisión en favor de la empresa.- Después de las deliberaciones de rigor la Sala resuelve: Aumentar el Capital en nueve millones trescientos mil sucres mediante la emisión de nueve mil trescientas participaciones de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por los socios señor VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR, quien suscribe cinco mil participaciones y las paga mediante compensación de crédito; señor JHON MAO GARCIA SALAZAR, quien suscribe dos mil ciento cincuenta participaciones y las paga mediante compensación de crédito; CRISTIAN GARY GARCIA SALAZAR, quien suscribe dos mil ciento cincuenta participaciones y las paga mediante compensación de crédito.- Además por la forma de pago que se acuerda para el presente aumento de capital; la Junta de Socios ratifica que las entregas de dinero hechas por los socios, no han generado interés en ningún momento, por lo que firman y ratifican el consentimiento unánime de la totalidad del capital para el aumento que se resuelve en la presente Junta General.- Agotados los puntos uno y dos de la agenda, el Presidente toma la palabra y manifiesta la necesidad de reformar el Estatuto en los artículos Segundo relativo al objeto y Cuarto relativo al Capital que como consecuencia del aumento debe modificar.- El Presidente agrega que se ha permitido preparar un texto para ponerlo a consideración de la Sala: "ARTICULO SEGUNDO OBJETO.- La compañía tendrá como finalidad la prestación de servicios, asesorías y asistencia técnica; construcciones en general a todo lo relacionado con obras civiles, mantenimiento y diseño de todo lo relacionado con terceros, sean estas personas naturales o jurídicas; a la exportación, Importación, Compra, Venta y Distribución, en los rubros siguientes; a) La prestación de servicios automatizados y proceso de datos en las áreas de contabilidad, auditoría, programación y todos



4
datos en las Areas de contabilidad, auditoria, programación y todos los servicios técnicos necesarios a sistemas eléctricos, electromecánicos, electrónicos y computarizados; b) La asesoría y asistencia técnica en el campo de la computación, procesamiento, almacenamiento de datos; c) La asesoría y asistencia técnica y en servicios de campos tales como comunicación, teleproceso, desarrollo de programas para fiscalización de proyectos, auditoría, estadística, ingeniería, arquitectura, construcción; d) Prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero; e) Prestar servicios de bodegaje, alimentación, aprovisionamiento, despacho, envío, y, en general el abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial y pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no; f) La prestación de servicios a terceros en funciones de limpieza, mantenimiento, reparaciones y administración a plantas industriales o comerciales; g) La prestación de servicios en instalación, reparación y trabajos en general en edificios, plantas industriales, comerciales, etcétera, en los campos relacionados con la electrónica, electricidad, telefonía, redes telefónicas, equipos de computación, centrales telefónicas, telex, computación, grifería, gasfitería, alcantarillado, aguas lluvias, servidas y potable, albañilería, ebanistería, pintura, cerrajería y cualquier otra actividad técnica o de oficio manual; h) Prestación de servicios y mantenimiento industrial en el montaje, reparación, rebobinado de motores, y maquinarias para la industria en general; i) Construcción, asesoría, prestación de servicios, asistencia técnica, compra, venta y distribución, en todo lo relacionado a la industria del aluminio y vidrio; j) Prestación de servicios y asesoría en la administración de bienes inmuebles urbanos o rurales; k) Prestar servicios en la transformación, procesamiento, distribución, y comercialización de productos agrícolas, y especies bioacuáticas. Podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena en la compraventa, administración, anticresis, permuta y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales; l) Construcciones, mantenimiento y diseño en general de obras civiles en edificios, plantas industriales, comerciales, etcétera, en los campos relacionados con la electrónica, electricidad, telefonía, redes telefónicas y eléctricas, equipos de comunicación y telecomunicaciones, centrales telefónicas, telex, computación, canalizaciones telefónicas y eléctricas, grifería, gasfitería, alcantarillado, aguas lluvias, servidas y potable, albañilería, ebanistería, pintura, cerrajería y cualquier otra actividad técnica o de oficio manual; m) Exportación, Importación, Compra, Venta, Distribución y Comercialización de toda clase de materiales eléctricos, electrónicos, telefónicos; equipos y maquinarias eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, telefónicos y de computación, y sus repuestos y accesorios; automotores, camiones, autobuses, en general, todo tipo de vehículos destinados al transporte terrestre y de personal, y sus repuestos y accesorios; productos Químicos, Agrícolas, Pecuarios y Farmacéuticos. Como medio para con su objeto social, celebrará toda clase de actos o contratos con cualquier persona Natural o Jurídica que tenga relación con el mismo, siempre y cuando sea permitido por la Ley Ecuatoriana y los Cuerpos de Leyes de la República.- "ARTICULO CUARTO".-El Capital Social de la Compañía es DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones, de un mil sucres cada una.- El Capital Social de la Compañía puede ser integrado, mediante aportaciones en numerarios o en especie.-El Texto anteriormente leído y aprobado en forma unánime, disponiéndose que en lo demás quedan vigentes el

LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI CIA.LTDA.
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO

=====

Participaciones
de S/. 1,000.00

Votos

VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR
 JHON MAO GARCIA SALAZAR
 CRISTIAN GARY GARCIA SALAZAR

250

250

200

250

250

200

 700

 700

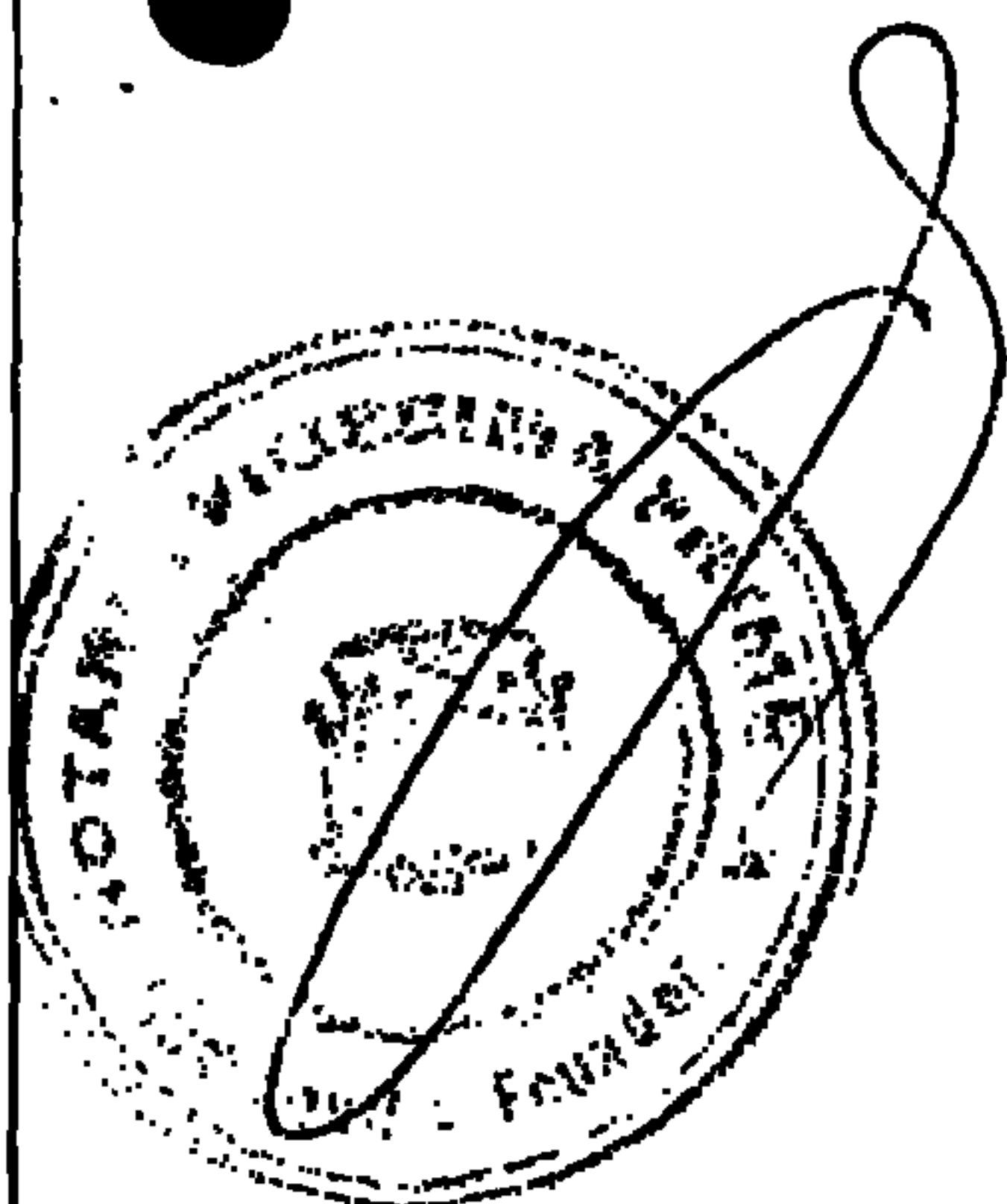
=====

=====

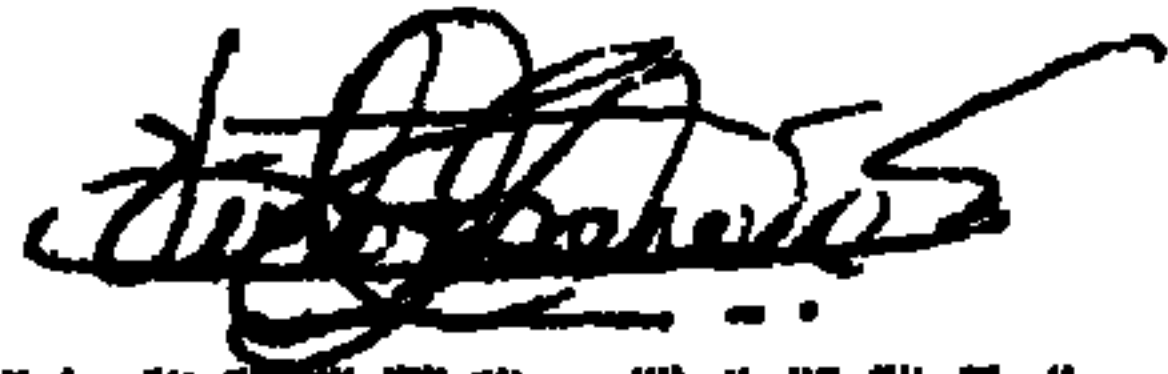
Consecuentemente, se encuentra presente la totalidad del Capital Pagado y suscrito de la Compañía esto es, Setecientos mil sucres. Para mayoría en la presente sesión se requieren trescientos cincuenta y un votos.

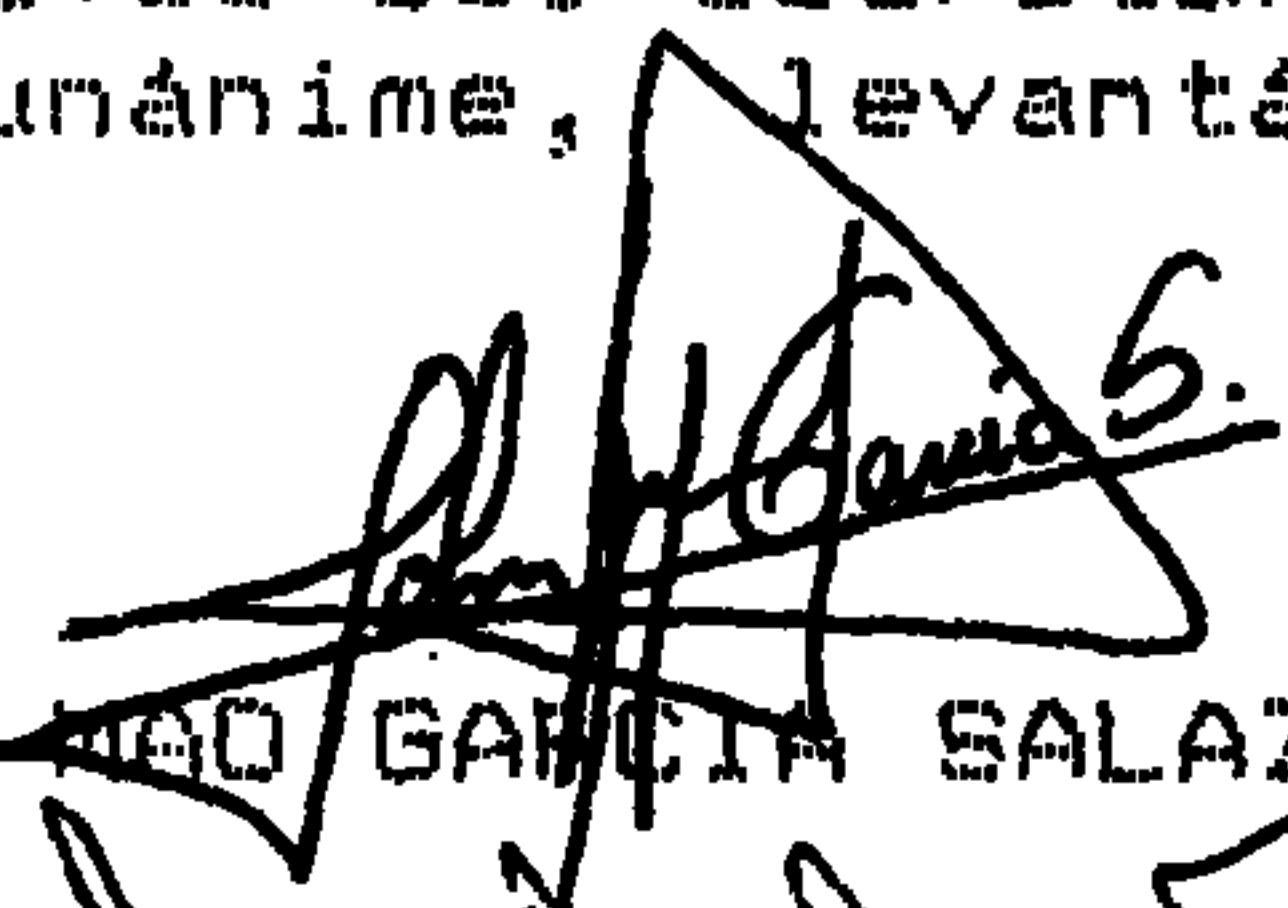
VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR
 PRESIDENTE

Ing. EUGENIO V. SALAZAR VACA
 GERENTE GENERAL - SECRETARIO

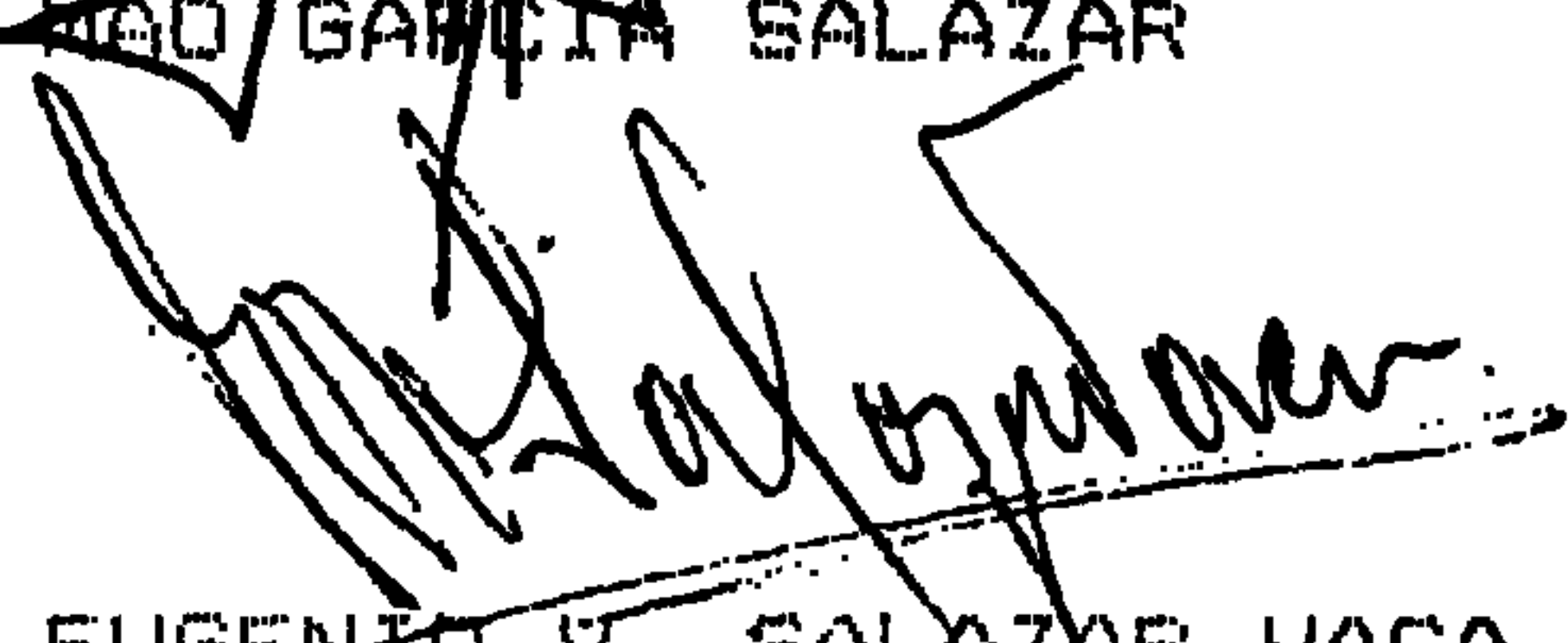


contenido de la escritura de constitución de SERVICIOS MANTENIEMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C.LTDA., e incorporar las pertinentes disposiciones de la ley de Compañías.- Los socios en forma unánime, autorizan tanto al Presidente señor VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR, como al Gerente General Ing. EUGENIO V. SALAZAR VACA, para que indistintamente y en sus calidades de representantes legales proceden a otorgar la Escritura de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria en la que se deje constancia de las resoluciones adoptadas en la presente Junta General.- Agotado el orden del día, el Presidente dispone un receso para la redacción del Acta, cumplido lo cual, reinstalada la sesión y luego de proceder a su lectura a través del Secretario, se la aprueba en todos sus términos, en forma unánime, levantándose la sesión a las dieciseis horas.-

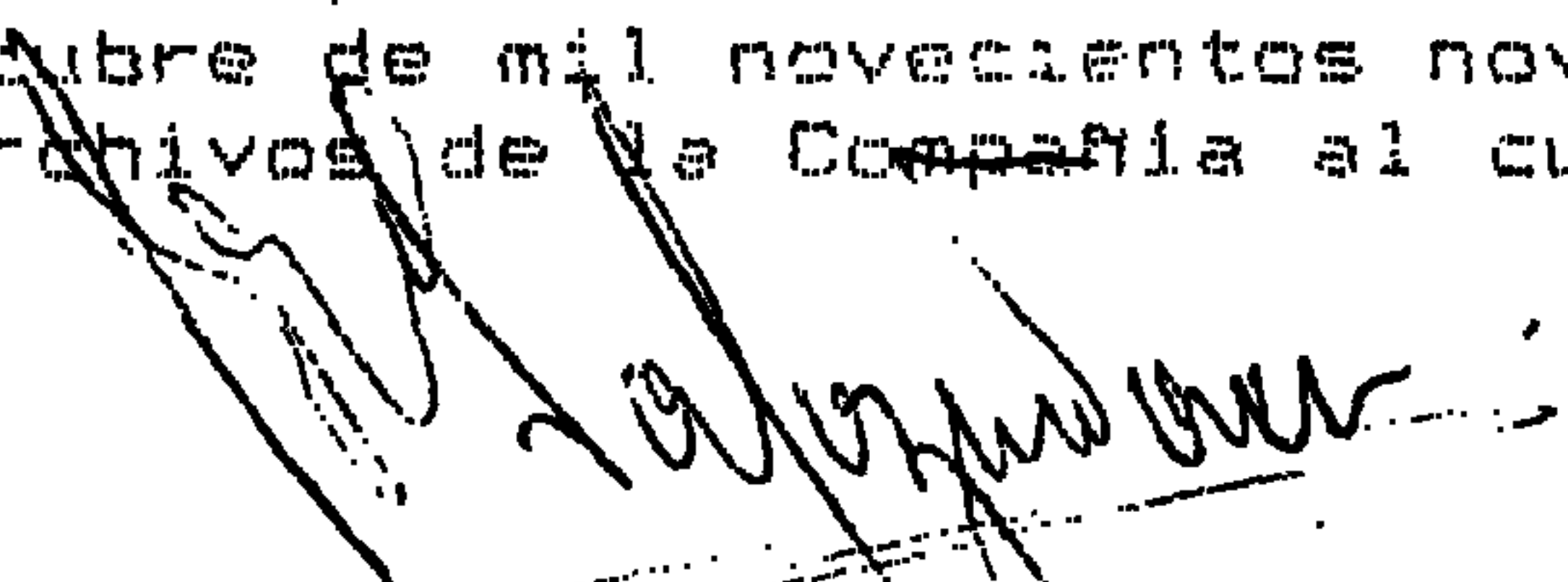

VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR
PRESIDENTE


JHON ROLDÁN GARCIA SALAZAR


CRISTIAN GARY GARCIA SALAZAR


ING. EUGENIO V. SALAZAR VACA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente copia corresponde al Acta de la sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria de socios, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que consta en los archivos de la Compañía al cual me remitire en caso necesario.


ING. EUGENIO V. SALAZAR VACA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



SUDSERVI Cía. Ltda.

Sudamericana de Servicios y Mantenimiento Industrial

0000006

Guayaquil, febrero 4 de 1994

Señor

VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General de Socios de la Compañía SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de designarlo a usted PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso de cuatro años, y de conformidad con el artículo Décimo Tercero de los Estatutos de la Compañía, usted ejercerá la representación legal de la Compañía individualmente en ausencia del Gerente General de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos N. Diaz Casquete, el 13 de noviembre de 1.989, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de enero de 1.990.

Muy atentamente,

Maribel
Maribel Arreaga Bueno
Secretaria
Junta General de Socios
SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES
SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA.

Guayaquil, 4 de febrero de 1994

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía SERVICIOS MANTENIMIENTOS SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA.

Victor A. Garcia Salazar
VICTOR A. GARCIA SALAZAR.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 12,690 Registro Mercantil No
4524 Repertorio No 9093

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil 08 de abril de 1994.

[Firma]
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo

\$/ 10450=

NOTARIA

IGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUILAb. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

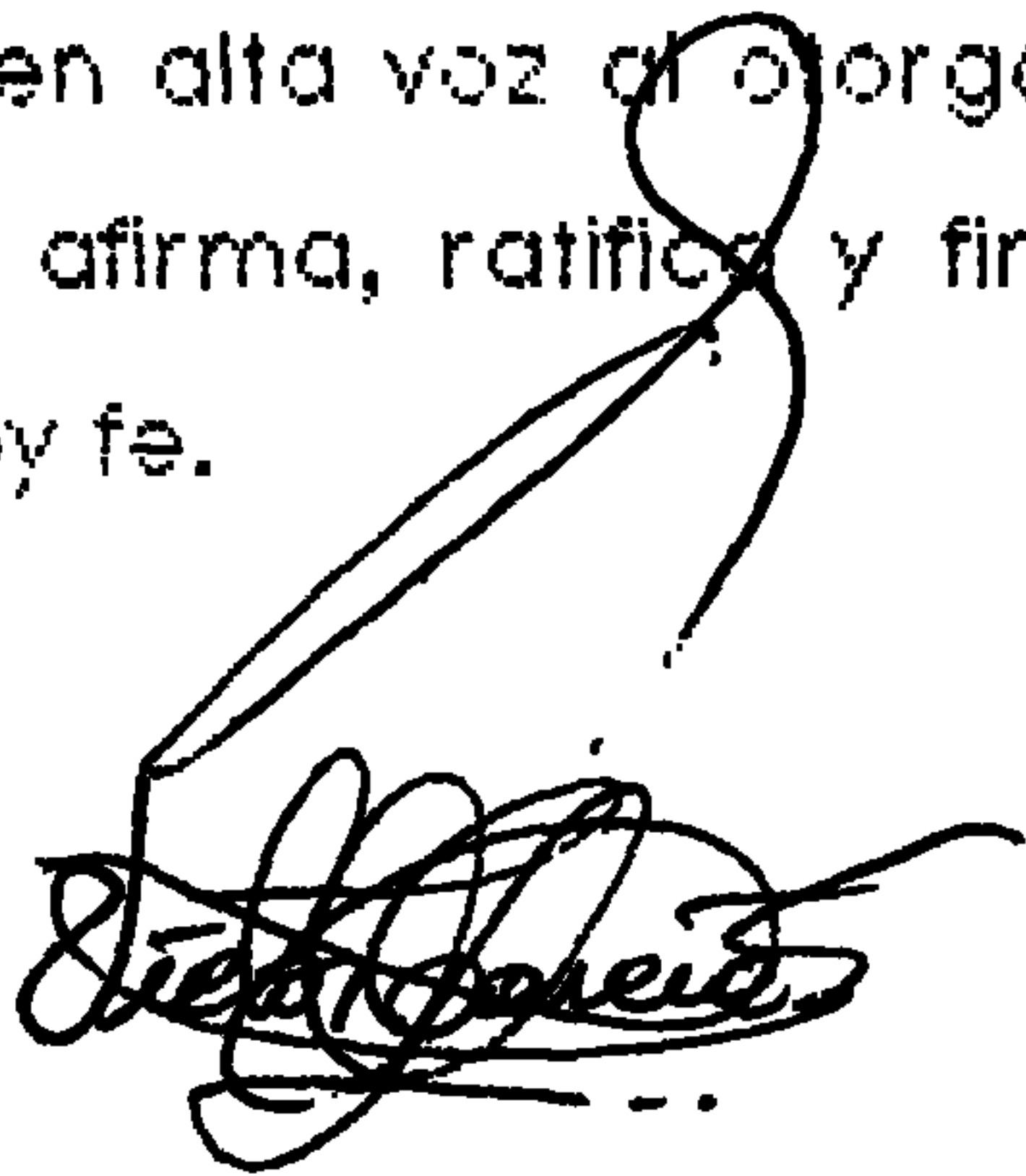
campos relacionados con la electrónica, electricidad, telefonía, redes telefónicas y eléctricas, equipos de comunicación y telecomunicaciones, centrales telefónicas, telex, computación, canalizaciones telefónicas y eléctricas, grifería, gasfitería, alcantarillado, aguas lluvias, servidas y potable, albañilería, ebanistería, pintura, cerrajería y cualquier otra actividad técnica o de oficio manual; m) exportación, Importación, Compra, Venta, Distribución y Comercialización de toda clase de materiales eléctricos, telefónicos; equipos y maquinarias eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, telefónicos y de computación, y sus repuestos y accesorios; automotores, camiones, autobuses, en general, todo tipo de vehículos destinados al transporte terrestre y de personal, y sus repuestos y accesorios; productos Químicos, Agrícolas, Pecuarios y Farmacéuticos.

"ARTICULO CUARTO".- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones, de un mil sucres cada una. El Capital Social de la Compañía puede ser integrado, mediante aportaciones en numerarios o especies.-

QUINTA: DECLARACIONES.- El señor VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía de SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVICIO, LTDA., declara bajo juramento lo siguiente: a) Que los socios son ecuatorianos. b) Que el aumento de Capital ha sido integralmente suscrito y pagado en el cien por ciento mediante compensación de crédito. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. f) ilegible.- Abogado NICOLAS JALCA PARRALES.- Registro número siete mil cuarenta y

1 cinco.- Guayaquil ".- Hasta aqui la Minuta. Es copia. En
2 consecuencia el otorgantes se afirman en el contenido de la
3 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
4 que surta los efectos legales correspondientes.- Se agregan
5 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí
6 el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus
7 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
8 Notario. Doy fe.

9
10
11
12



13 **VICTOR ALBERTO GARCIA SALAZAR**

14 C.I.No. 090981990-6

15 C.V.No. 085-093

16 SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C.
17 LTDA.

18 R.U.C.No. 0991039589001

20 EL NOTARIO

21
22



23 **ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE**

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
25 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



29
30



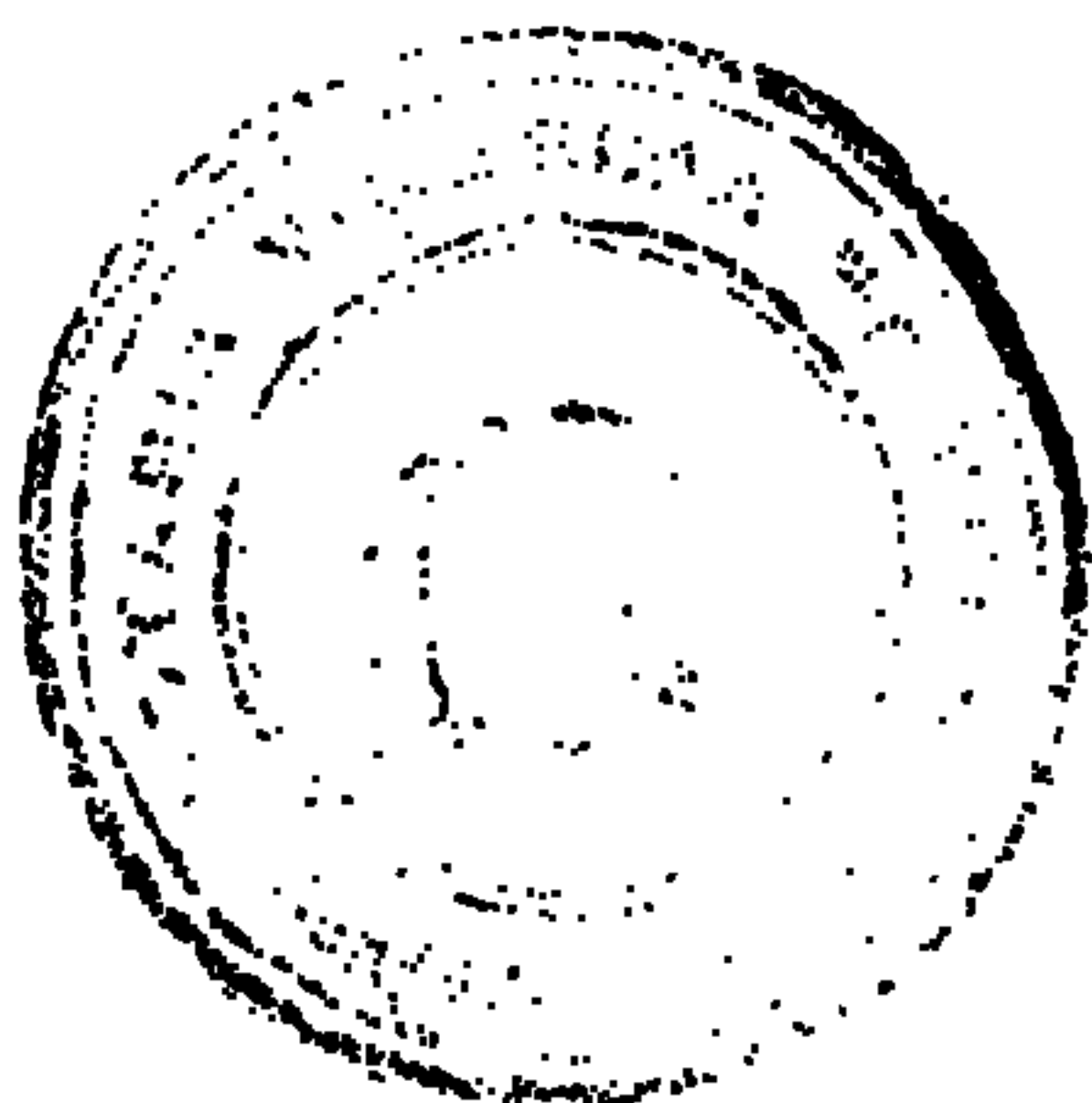
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
AZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución número 95-2-1-1-006384, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 13 de Octubre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C.LTDA., otorgada ante mí, el 17 de Febrero de 1995; y se tomó nota del Aumento de Capital Constitucion de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C.LTDA., otorgada ante mí, el 13 de Noviembre de 1989.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-



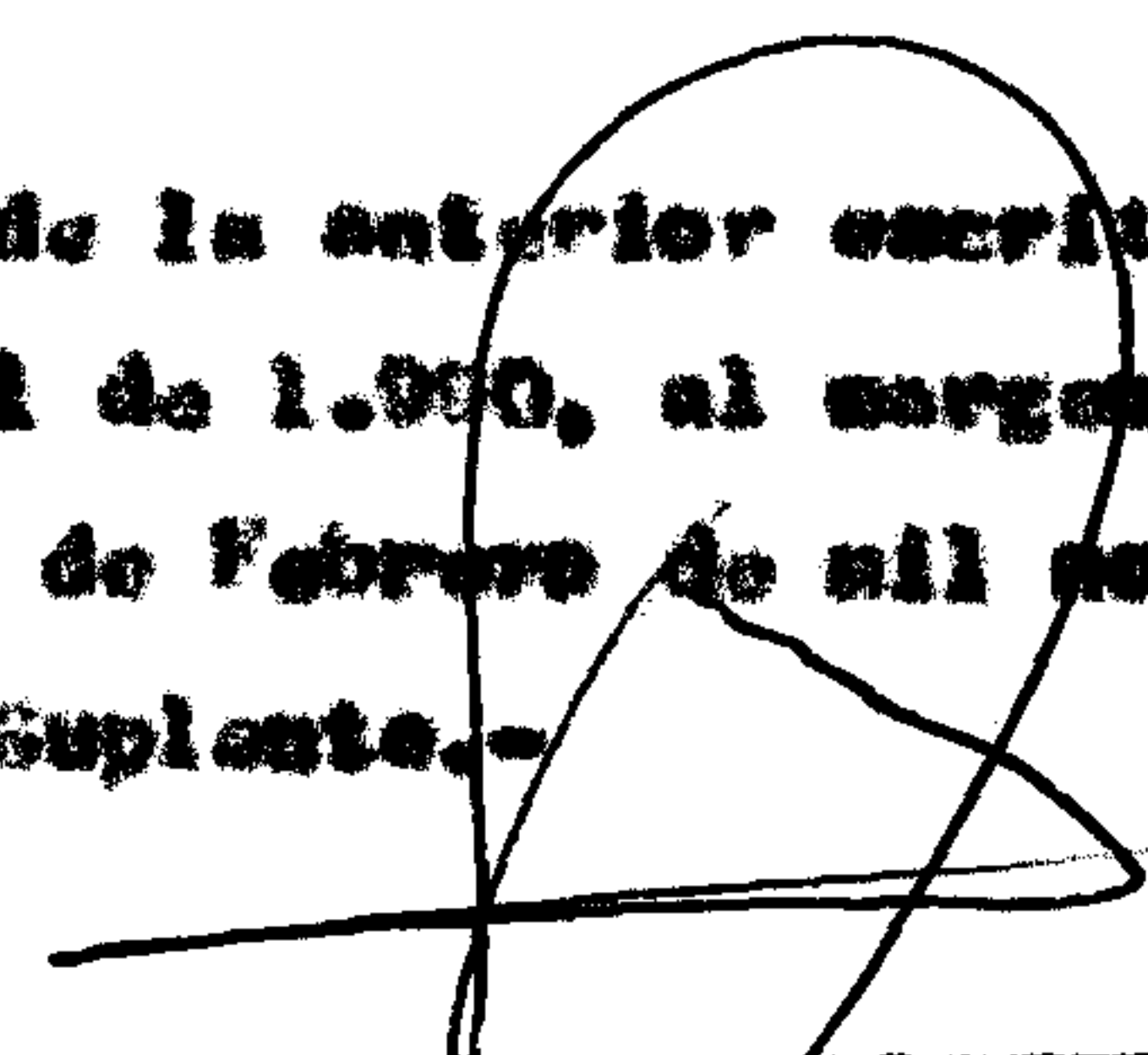
SE
MAYO 1995

CERTIFICO: que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-006384, dictada el 13 de Octubre de 1995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C. LTDA., de Folios 9.081 a 9.084, número 2.988 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.190 del Repertorio.-Guayaquil, - quince de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

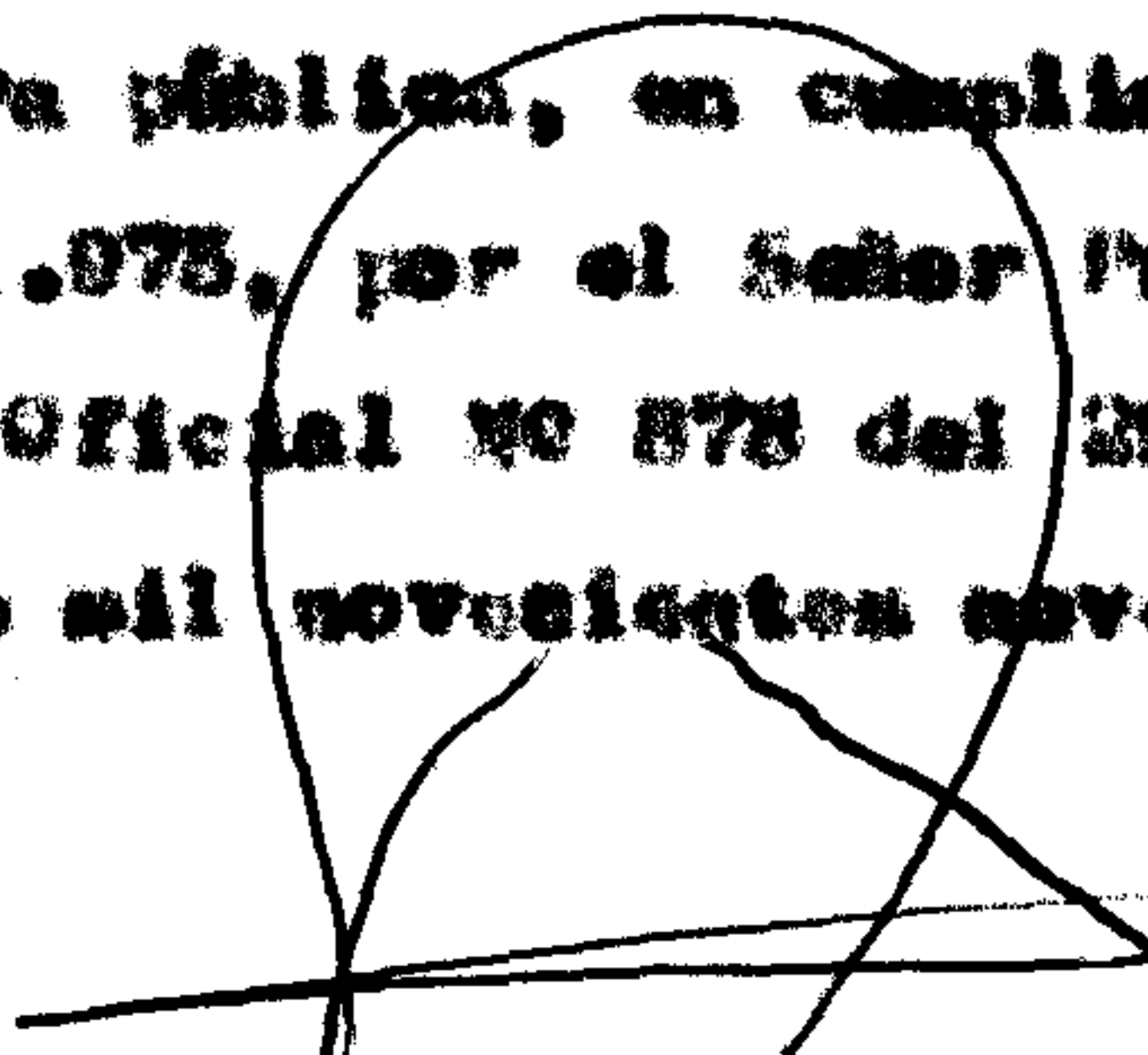
Por CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

N

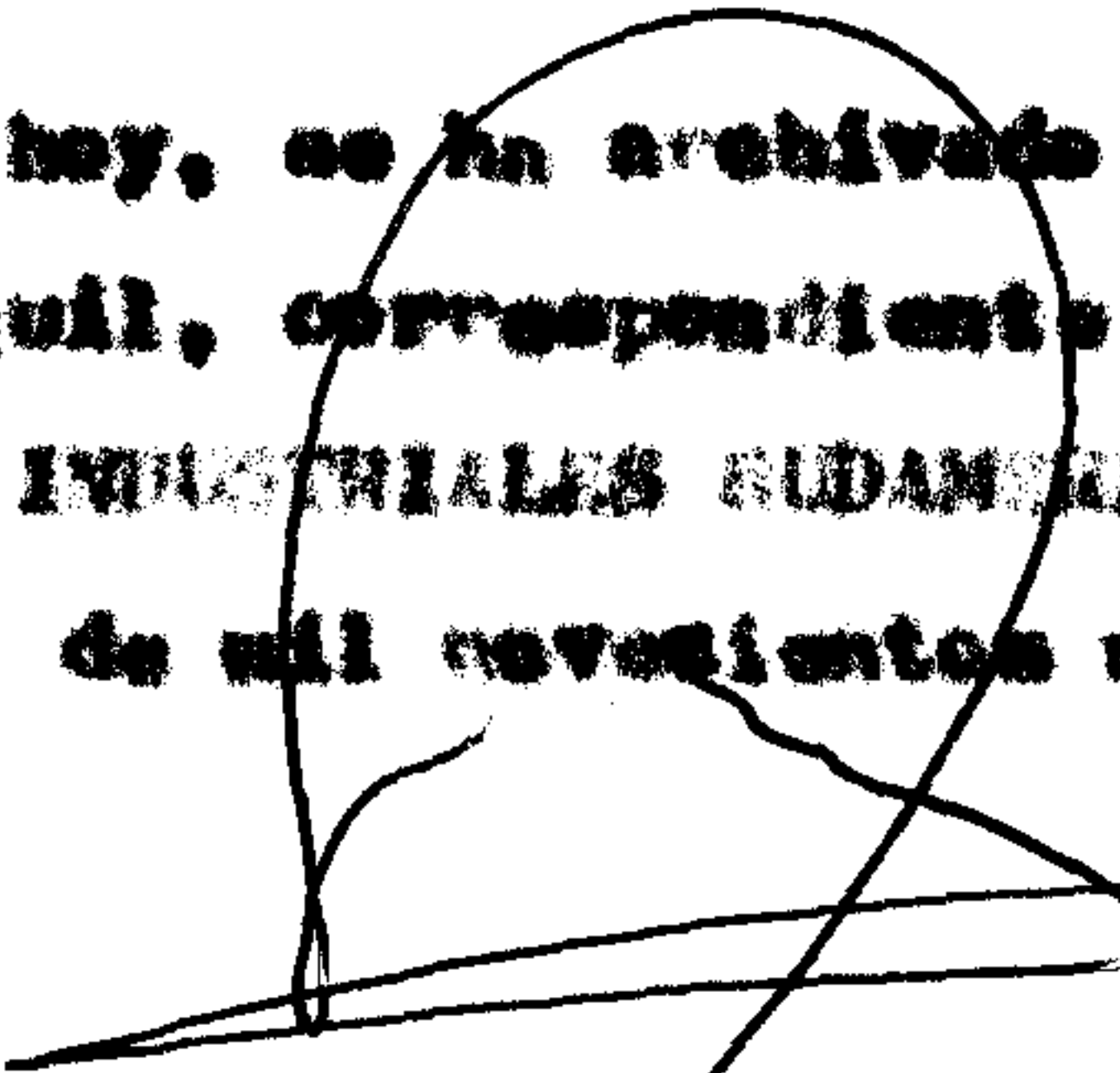
FICOD: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a faja 2.640 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

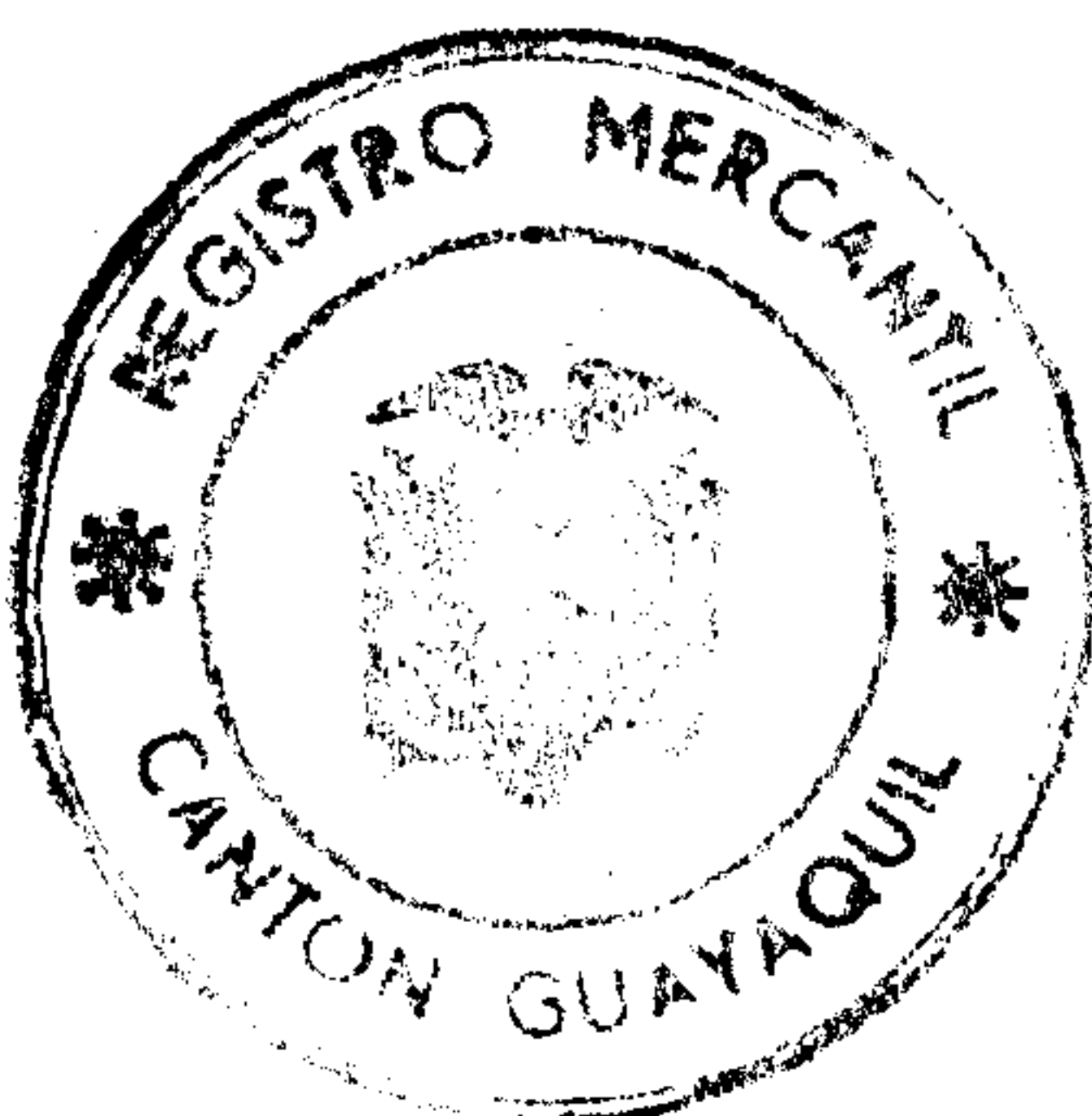
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.978.-Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

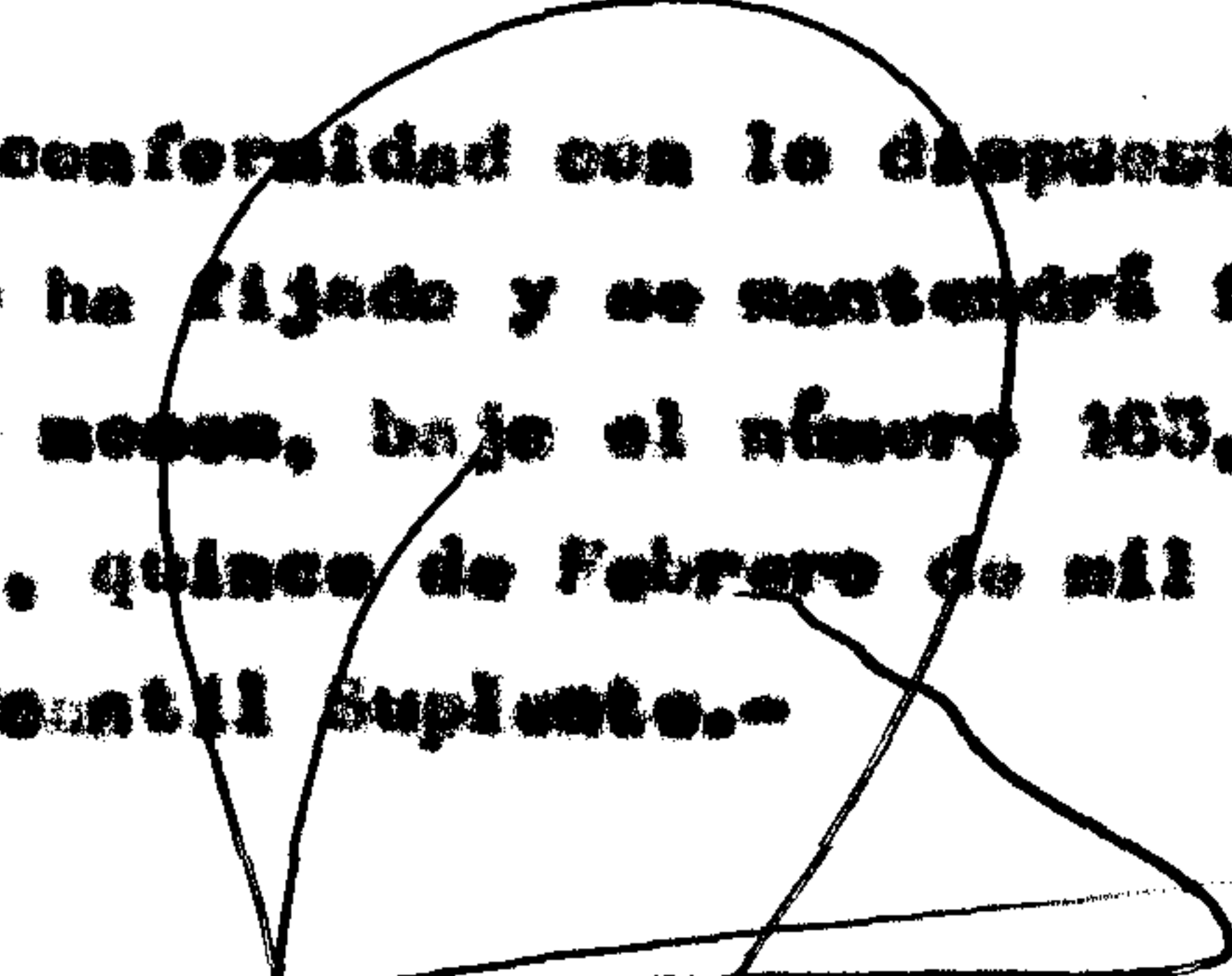

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDNORVI C. LTDA.-Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 163, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-




Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil